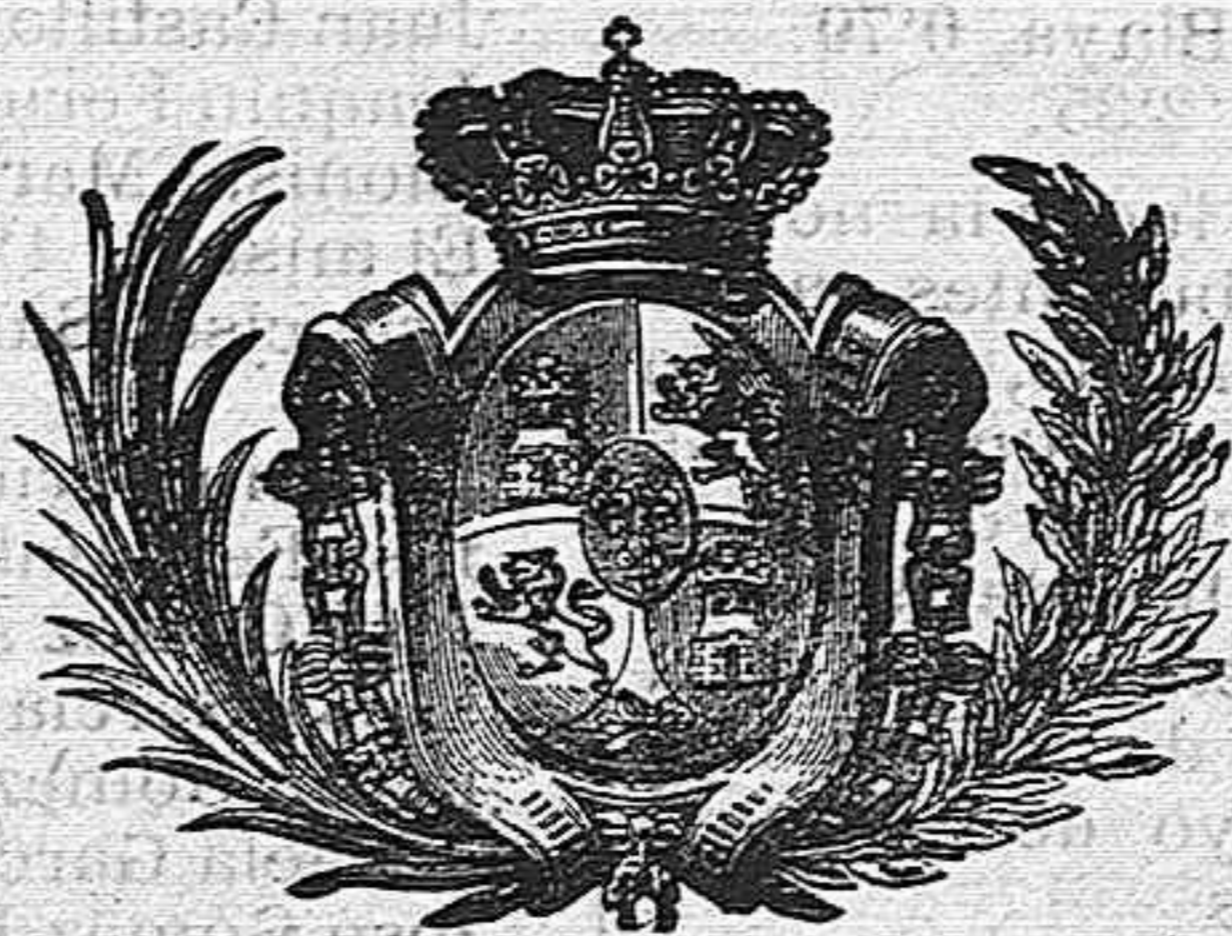


Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1912.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr: Como consecuencia de una visita de inspección realizada recientemente en las Sección de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. que adopte las medidas necesarias para conseguir que las Diputaciones provinciales abonen los descubiertos que tienen con la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, con grave quebranto de los intereses de los Maestros, y por tanto, de la enseñanza pública.

Es asimismo necesario que la Diputación de Albacete pague los atrasos de material de la Sección de Instrucción pública, que debe desde hace dos años, y continúe abonando en lo sucesivo las cantidades correspondientes á este servicio, y que la de Alicante adopte las medidas necesarias para la unificación de los locales de la Sección correspondiente.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de 31 de Enero 1913.—Alba.— Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º de Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 327.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de José María Jiménez Sáez, de la edad y señas que se expresan á continuación, ausentado de su domicilio en San Javier; dando cuenta á este Gobierno caso de averiguarse su paradero.

Señas:

Edad cuarenta y un años, estado soltero, estatura regular, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, viste blusa y pantalón gris, es idiota.
 Murcia 4 de Febrero de 1913.

El Gobernador,

Jesús Lopo Gómez.

Número 247.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Jaime Cussó, en nombre y como Gerente de la «Compañía Comercial Minera» de Portmán solicita permiso para instalar un embarcadero mecánico servido por cable aéreo, en el mismo lugar de la concesión otorgada á Don Isidoro Felipe Valdés, en 15 de Junio de 1909, ocupando zona marítimo-terrestre é internándose en el mar 270 00 metros.

Lo que se anuncia al público, á fin de que cuantos se consideren afectados por la concesión que se pretende, puedan formular las reclamaciones ú observaciones oportunas, en el término de treinta días á contar de la publicación de este anuncio, poniendo al efecto de manifiesto la instancia y demás documentos durante dicho plazo, y todos los días hábiles, desde las nueve á las trece, en la Sección Administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Marcia 1.º de Febrero de 1913.

El Gobernador,

Jesús Lopo.

Número 295.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas.

El día 3 de Marzo próximo á las once, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Blanca y en las oficinas de la División Hidrológico-forestal del Segura, situadas en Murcia, paseo del Malecón, letra C, principal de la derecha, la primera subasta para el aprovechamiento por tres años de los espartos que puede producir el monte núm. 41 del Catálogo denominado «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», del término de Blanca, durante cada uno de los años forestales de 1912 á 1913, 1913 á 1914 y 1914 á 1915, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas los tres años, debiendo depositar seiscientas pesetas para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 13 de dicho mes y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas los pliegos de condiciones y estado correspondiente que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 24 de Enero de 1913.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de fecha.... de.... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos que puede producir el monte de Blanca «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», durante los años forestales de 1912 á 1913, 1913 á 1914 y 1914 á 1915, se comprometo á tomar á su cargo los mismos con sujeción estricta á las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (expresada en letra) por los tres años, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Firma y fecha del interesado.)

Quinta sección

Número 202.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación D.ª Concepción Saura Gómez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 1.º de Febrero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.009.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Termino municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Asensio Zapata Hernández, 0'14 pesetas.
 Mariano Ballester, 2'36.
 Antonio Clémarez Valor, 2'36.
 Rosendo Alcázar Zamora, 24'49.
 Antonio Serrano García Hernández, 3'17.
 Adolfo Ceño Martínez, 4'24.
 Felipe Briones, 0'94.
 Eugenio Martínez Sáez, 1'65.
 Jorge Ballesta García, 0'47.
 Josefa Ferrán López, 0'47.
 José Montero Vidal, 0'24.
 Jacinto Conesa Sáez, 38'28.
 Antonio Pérez Sáez, 1'65.
 Antonio Llamas Sales, 2'36.
 Elena Nolla, 2'35.
 Pedro Legaz Heredia, 19'12.
 Juan Clares Pérez, 0'24.
 Domingo Gómez, 3'35.
 Joaquín Costa, 1'70.
 Joaquín Hernández Sánchez, 0'47.
 Manuel García Coterillo, 30'49.
 José Tovar Velázquez, 0'47.
 Matías Yuste, 2'83.
 Trinitario Triviño, 1'18.
 José Ceño Martínez, 2'47.
 Francisco Imbernón Albaladejo, 1'41.
 Bernabé Conesa Sáez, 3'06.
 Ramón Navarro, 2'35.
 Juan Pardo Prieto, 11'53.
 José Marín Núñez, 0'24.
 José Gómez Meseguer, 2'28.
 José Albaladejo Bueno, 4'88.
 Emilio Serrano García, 24'47.
 Ezequiel Díez y Sanz, 2'88.
 José María Giménez Cerezo, 1'76.
 Andrés López Narejos, 1'76.
 Francisco Castejón Giménez, 1'75.
 Gonzalo García Lucas, 1'76.
 Josefa Ros Gómez, 3'51.
 Alfonso Sánchez Giménez, 3'51.
 José Narejos Hernández, 3'51.
 Tomás Pérez Pérez, 2'34.
 Vicente Conesa Sáez, 7'21.
 José Velasco, 3'04.
 José Zapata Sáez, 1'76.
 Francisco Delgado Mercader, 2'92.
 Francisco Martínez Pardo, 1'76.
 Asensio Zapata Martínez, 3'51.
 Ramón Albaladejo, 1'52.
 Antonio Sáez Campillo, 7'46.
 Joaquín Sánchez García, 3'51.
 Andrés Zapata Delgado, 1'75.
 Dolores Martínez Noguera, 1'76.
 José Martínez García, 3'51.
 El mismo, 1'67.
 Francisco Ginés Quiles, 1'76.
 Diego Rosique, 1'76.
 Antonio Martínez Alcaraz, 3'51.
 Pedro Martínez Martínez, 1'76.
 Román Sáez Martínez, 2'35.
 Pedro Meseguer Caballero, 2'35.
 José María García García, 2'92.
 José María Sánchez García, 2'34.
 Miguel Pérez Pérez, 1'76.
 Francisco Martínez Martínez, 1'75.
 Francisco Sánchez López, 3'74.
 Lorenzo Asensio Urrea, 2'11.
 José Albaladejo García, 2'59.
 Juan Sánchez Tarraga, 0'24.
 Francisco Sandoval, 16'29.

Tomás Capdevila Blaya, 0'70.
 Martín Torrecilla, 2'35.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Mayo de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.812.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JAVIER

Francisco Albaladejo, 1'67 pesetas.
 Enrique García García, 2'50.
 Alfonso Ballester, 2'67.
 Antonio Carrasco Hernández, 2'67.
 Mariano Hermosilla, 1'67.
 Juan Inglés Saura, 2.
 Ramón Olmos Guillén, 3'33.
 Antonio Paredes Martínez, 3'34.
 Manuel Vulcárcel Fernández, 4'17.
 El mismo, 1'67.
 Cristóbal Solano Rentero, 2.
 Ramón Martínez Guillén, 2.
 El mismo, 1'66.
 Pedro Dorda, 1'67.
 Martín Castillo Pérez, 2'50.
 Antonio Martínez Aranda, 2'67.
 Joaquín Egea Albaladejo, 2'17.
 Antonio León Sánchez Bernabeu, 2'00.
 Juan González Bernal, 2'17.
 Antonio Moreno Gallego, 5.
 El mismo, 3'34.
 Antonio Juan García Inglés, 2'17.
 Antonio Hernández Cerdán, 2.
 Antonio Sánchez Ortiz, 1'67.
 Pedro Mercader Roca, 2.
 Juan Clares, 3'34.
 José Martínez Albaladejo, 1'67.

Juan Castillo Pérez, 2.
 Joaquín Fernández Sánchez, 1'67.
 Dionisio Martínez, 1'67.
 El mismo, 1'67.
 Francisco Sánchez de las Matas, 2'50.
 Joaquín Fernández Campillo, 2'33.
 José Fernández Martínez, 2'34.
 José Gómez Alarcón, 2'67.
 Luisa García Rojo, 2'50.
 Pedro Gómez, 2'33.
 Micaela García Escudero, 1'67.
 José Gómez Ballester, 2.
 Patricio López Albaladejo, 2'34.
 Aniceto Manzanares, 2'34.
 Valentín Martínez Sáez, 2'67.
 José Pardo Olmo, 2.
 Juan Pardo Pérez, 2'66.

Antonio Paredes Agüera, 2.
 Roque Rosique, 1'67.
 Antonio Sáez Narejos, 2'34.
 Miguel Segado Rodríguez, 1'67.
 Antonio Zapata Martínez, 2'69.
 Bernabé Ballester Sánchez, 2'50.
 Teodoro Albaladejo Gómez, 4'19.
 Juan Apolonio, 2.
 José Amarós Inglés, 2.
 Diego Ballester Sánchez, 2'50.
 Miguel Campillo Peñafiel, 2'83.
 Gregorio Conesa Vera, 2'50.
 El mismo, 2'34.
 José Clémarez Soler, 2'50.
 Joaquín Carrión Cárcelos, 1'84.
 Luis Conesa Vidal, 2'50.
 Antonio Conesa, 2.
 Sebastián Campoy, 2.
 José Conesa, 2.
 Andrés Egea Sáez, 2.
 Cecilio Fuentes, 2.
 Juan Antonio Gómez Quiles, 2.
 Antonio González, 2'17.
 José García García, 2.
 Francisco García, 2.
 Juan García Inglés, 2.
 Mariano Giménez García, 2'50.
 Tiburcio Giménez Martínez, 1'76.
 Cayetano Lafuente, 1'66.
 Roque López Abellaneda, 2'50.
 Ginés Moreno Martínez, 1'67.
 Luis Moreno Martínez, 1'67.
 José Mellado, 2.
 Aniceto Montero, 2.
 Félix Montoro, 2.
 Pedro Ortega Meroño, 1'78.
 José O. Guillén, 3'33.
 Pedro Peñalver, 2.
 Vicente Plaza, 2.
 José Sánchez Jara, 2.
 Mateo Séiquer Pérez, 3'17.
 Vicente Sáez Conesa, 1'67.
 Bibiano Sánchez Delgado, 2.
 María Francisca Sáez Gómez, 2.
 Juan Sánchez, 2'50.
 Lucas Urrea García, 2.
 Viuda de José Velasco, 2'33.
 Antonio Zapata Martínez, 3'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR.

Don José María Tarraga Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del corriente año, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, los mozos que se relacionan a continuación.

Y como se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del pre-

sente para que asistan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 del próximo mes de Febrero, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento por si tienen que hacer alguna reclamación.

Asimismo se les cita para que comparezcan los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos a los actos del sorteo y clasificación de soldados respectivamente, bajo apercibimiento que la falta de comparecencia dará lugar a la declaración de prófugos además de las responsabilidades a que haya lugar con arreglo a ley.

Relación que se cita.

Ceferino Simón López, de Ceferino y Eladia.
 Gabino Rebert Francés, de José y María.
 Pedro Vicente Gómez, de Andrés y Gertrudis.
 Eugenio Osate Martínez, de Salvador y Encarnación.
 Antonio Fernández Celdrán, de Fulgencio y Bonifacia.
 Francisco Olivares García, de Francisco y Angeles.
 Miguel Martínez Conesa, de Ignacio y Agustina.
 Pinatar 27 de Enero de 1913.—José María Tarraga.

Número 202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año último por dicha Corporación municipal que el Secretario que suscribe, somete a la misma, de conformidad y a los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley orgánica y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.
 Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior sesión.

Prestar el más exacto cumplimiento a la correspondencia recibida durante la última semana.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Que se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

Abonar a los dependientes de este Municipio sus haberes del tercer trimestre del año corriente.

Encargar a D. José María Barquero López, para que con los jornaleros y materiales que estime necesarios proceda al arreglo de la calle Mayor, presentando más tarde la cuenta correspondiente.

Remitir al Ayuntamiento de Mula la certificación de las cantidades que este Municipio satisface al Estado por los cupos de rústica y urbana del corriente año.

Ordinaria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento a la correspondencia recibida durante la última semana.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre y que se remita para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abonar á D. Fernando Barquero 300 pesetas por su haber como Oficial temporero del tercer trimestre del corriente año.

Aprobar la cuenta presentada por D. José María Barquero López, de los gastos hechos en el arreglo de la calle Mayor y que su importe de 51 pesetas se abone con cargo al capítulo 6.º art. 7.º del presupuesto.

Abonar á Don Angel Arnaldos 279'19 pesetas importe de su haber como oficial 2.º de este Ayuntamiento de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y 21 días de Julio últimos.

Abonar á D. José María Barquero López, 96'06 pesetas importe de su haber como oficial 2.º de este Ayuntamiento de 9 días de Julio y los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Abonar al Administrador de los Sres. Condes de Heredia-Spinola, 100'25 pesetas importe del material eléctrico invertido en el alumbrado público y reforma hecha en la instalación de la Casa Consistorial.

Manifestar al Sr. Alcalde de Mula que tan pronto se ingrese alguna cantidad en estas Arcas municipales se mandará ingresar en aquellas la mayor suma para gastos carcelarios.

Ordinaria del día 20.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 27.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se dé exacto cumplimiento á la correspondencia recibida desde la celebración de la última sesión.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Nombrar representante de este Ayuntamiento á D. Manuel Sánchez Ortega, para que debidamente autorizado asista á la discusión y en su caso aprobación del presupuesto carcelario para el próximo año 1913 que tendrá lugar en Mula.

Que con sujeción á lo que dispone la circular del Sr. Administrador de Contribuciones inserta en el *Boletín Oficial* de 25 de Octubre, se proceda á la formación de los repartimientos para la contribución rústica y urbana para el año 1913.

Ordinaria del día 10.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Que se le dé el más exacto cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la última sesión.

Que se dé cumplimiento á la circular del Gobierno civil, inserta en el *Boletín Oficial* núm. 273, que ordena se remita antes del 25 del actual un avance del ganado existente en este término durante el corriente año.

Quedar enterado del reparto hecho por la Excm. Diputación provincial del contingente entre los pueblos de la provincia, del cual resulta éste, haberle correspondido para el próximo año 1913, 4.798'83 pesetas del ordinario y 10'05 del extraordinario.

Quedar también enterado de la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el *Boletín Oficial* número 273, invitando á los Ayuntamientos para que ingresen en la Tesorería de Hacienda la cuarta parte del cupo de consumos para el Tesoro, y que se manifieste á dicha Delegación que no le es posible á este Ayuntamiento hacer el ingreso que se solicita por no haberse ingresado por el Arrendatario de consumos la parte correspondiente.

Ordinaria del día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento á la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Nombrar representante de este Ayuntamiento á D. Manuel Segura García, para que retire de la oficina del Comandante Delegado Militar y Secretario de la Junta del Censo del ganado caballar y mular en Murcia, los documentos que han de servir de base para la formación del expresado Censo de esta villa.

Que inmediatamente se proceda á la rectificación anual de la lista de pobres de este término, que tienen derecho á disfrutar gratuitamente la asistencia Médica, nombrándose al efecto una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los Concejales don Feliciano Martínez Hernández y D. Andrés López Sánchez.

Que por la Secretaria se lleve á efecto sin levantar mano la rectificación anual del padrón de vecinos de esta villa.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 8.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la celebración de la última sesión.

Abonar á D. José María Alarcón Pérez 50 pesetas por las inyecciones de suero antirrábico suministradas á su hijo Jesús por el Médico de la ciudad de Murcia D. Francisco Giner Hernández, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 15.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial, recibida durante la última semana.

Que inmediatamente y por la Secretaria se proceda á llenar las matrices de los recibos para la recaudación de las contribuciones rústica y urbana, toda vez que se han recibido de la Administración de contribuciones los repartimientos por dichos conceptos después de aprobados.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la celebración de la última sesión.

Quedar enterado de haberse remitido á la Administración de contribuciones certificación, haciendo constar que en este término no exis-

te carruaje alguno sujeto al impuesto de carruajes de lujo.

Que por la Secretaria se llenen inmediatamente las matrices de los recibos de la contribución industrial para el año 1913, toda vez que se ha recibido aprobada la matrícula.

Que sin levantar mano se proceda á la formación de las listas preliminares para el alistamiento de mozos del próximo Reemplazo.

Que por la Secretaria se prepare relación de mayores contribuyentes que han de ser incluidos en la lista que previene el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 ó sea de los que tienen derecho de sufragio en la elección de compromisarios para la de Senadores.

Que por la Depositaria y con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos se abone á los empleados de este Municipio sus haberes correspondientes al cuarto trimestre del año corriente.

Abonar también á D. Diego Fenollar Lorenzo 271'35 pesetas importe de las medicinas suministradas á enfermos pobres de la localidad.

Ordinaria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar exacto cumplimiento á la correspondencia oficial recibida después de la última sesión.

Dar cumplimiento á la circular inserta en el *Boletín Oficial* número 308 del Gobierno civil por la que interesa se manifieste las fechas en que en este término se celebran las ferias y mercados así como los productos que se importan y exportan.

Que por la Secretaria se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año corriente.

Alguazas 31 de Diciembre de 1912. —El Secretario, Antonio Sánchez.

En la sesión celebrada el día de ayer por el Ayuntamiento, dióse lectura al precedente extracto y hallándose conforme fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Alguazas 6 de Enero de 1913. —El Secretario, Antonio Sánchez. —Visito bueno: El Alcalde, Barquero.

Número 290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Edicto.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos para el actual año, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta, el día primero hábil después del en que termine el plazo de exposición al público, á las quince horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y á fin de que puedan hacer uso de sus derechos.

Moratalla 29 de Enero de 1913. —El Alcalde, C. Alfredo Marcos.

Número 291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTI

Don Nicolás Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de células personales de esta villa y año actual, queda expuesto sobre las mesas de la Secretaria municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones pertinentes.

Ceuti 30 de Enero de 1913. —Nicolás Jara.

Octava sección

Número 339.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CIEZA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por defunción de Don Jesús Gómez Ortiz, ocurrida en esta villa el día veintinueve de Junio último, cesó el mismo en el cargo de Procurador que venía ejerciendo en este partido judicial; lo que se anuncia por el presente para que los que tengan reclamación alguna que hacer contra dicho Procurador, que afecte á la fianza ó depósito que el mismo constituyó para responder de su gestión en repetido cargo, lo verifiquen dentro del término de seis meses que para ello concede el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del poder judicial, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, previniéndoles que transcurrido el citado término sin reclamación alguna, se devolverá el mencionado depósito á los legítimos sucesores del Don Jesús Gómez Ortiz.

Por providencia de este día así lo he acordado á instancia de María Yelo Gómez, viuda de aquél, por sí y como legal representante de los menores hijos de ambos.

Dado en Cieza á dos de Diciembre de mil novecientos doce. —Enrique García Asensio. —P. S. M., Domingo García Marín.

Número 271.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

En el incidente de pobreza de que se hará mención, tramitando en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á seis de Diciembre de mil novecientos doce; el Señor Don Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma; habiendo visto los presentes autos de pobreza, seguidos entre partes, y de una como demandante José Máiquez Pascual, jornalero, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Mo-

lina, y defendido por el Letrado Don Salvador Martínez Marin-Baldo, y de otra, como demandados los herederos del Señor Conde de Roche, ó sean Don Fulgencio, Don Mariano y Doña Fuensanta Fuster Fontes, y en nombre de ésta su esposo Don Eusebio Chico de Guzmán, Doña Enriqueta y Doña Isabel Fuster Fontes, también está representada por su esposo Don Gerardo Murphi Trives, Doña Luz, Don Fulgencio y Don José Fontes y Fuster, hijos de la difunta Doña Dolores Fuster y Fontes, representados legalmente en atención á su menor edad por su padre Don José Fontes Alemán, Don Rafael Vinader Antúnez, como esposo de la difunta Doña Luz Fuster y Fontes, representante de su hijo habido con Doña Luz, Don Rafael, que representa los derechos de su referida madre que falleció después, obstando hoy la personalidad y derechos del Don Rafael su expresado padre Don Rafael Vinadel y el Abogado del Estado que interviene por ministerio de la ley; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á José Máiquez Pascual, para litigar contra los herederos del Señor Conde de Roche, ó sean Don Fulgencio, Don Mariano y Doña Fuensanta Fuster y Fontes, y en nombre de ésta su esposo Don Eusebio Chico de Guzmán, Doña Enriqueta y Doña Isabel Fuster Fontes, también ésta representada por su esposo Don Gerardo Murphi Trives; Doña Luz, Don Fulgencio y Don José Fontes Fuster, hijos de la difunta Doña Dolores Fuster y Fontes; representados legalmente en atención á su menor edad por su padre Don José Fontes Alemán, Don Don Rafael Vinadel Antúnez, como esposo de la difunta Doña Luz Fuster y Fontes, y representante de su hijo habido con la misma Don Rafael, que representa los derechos de su referida madre que falleció después obstando hoy la personalidad y derechos del Don Rafael su expresado padre Don Rafael Vinadel y el Abogado del Estado, en cierto litigio que ha de promover contra los mismos sobre indemnización y consiguiente reclamación de cantidad, y con oposición á los beneficios dispensados á los de su clase. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique de Iturriga.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, á instancia de la parte actora, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación á los demandados en rebeldía que lo son los expresados anteriormente, como herederos del Señor Conde de Roche.

Murcia veintisiete de Enero de mil novecientos trece. — El Secretario judicial, Manuel Conejero.

Numero 269.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Requisitoria.

Carrillo Fernández Antonio, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión.

La Unión veintiocho de Enero de mil novecientos trece. — El Juez de instrucción, Pedro F. Moreno. — El Secretario, Benito Polo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 303.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS

MURCIA

Lista de los Sres. Socios que tienen derecho electoral para la elección Compromisarios, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1900.

A.

Alcayna Bellando D. Rafael
Alguacil Martínez D. Rafael
Albaladejo Pérez D. Ceferino
Ayuso Bonnemaision D. Enrique
Alcázar González Zamorano D. Dionisio
Albaladejo Celdrán D. Laureano
Ayuso Mora D. Ricardo
Alcázar González Zamorano D. Rosendo
Amalfi Sr. Duque de
Abellán Alcántara D. José
Ayuso Andreu D. Juan
Ayuso Andreu D. Francisco
Arróniz Alvela D. Pedro
Atienza Sala D. Francisco
Arróniz Herrero D. José María
Asensio Ilián D. José María
Atienzar Sala D. José
Albacete Zamora D. Ceferino
Aguilar Amat Barnuevo D. Juan
Alegría Nicolás D. José

B.

Bolarín Fernández D. Luis
Bravo Villasante D. Fernando
Brugarolas Pérez D. Eugenio
Belmonte Toboso D. Ricardo
Barnuevo y Rodrigo de Villamayor Ilmo. Sr. D. Enrique
Blanc Pereda D. Angel

C.

Codorniu Stárico D. Ricardo
Cañada Baño D. Jesualdo
Cierva Peñafiel Excmo. Sr. Juan de la
Castillo Romero D. Wenceslao
Cano Núñez D. Carlos
Carles Serrano D. José Manuel
Cerdán Martínez D. Pedro
Catán Torres D. José
Costa Farinas D. Manuel
Calatayud Tomás D. Mariano
Clemencin Chápuli D. Narciso
Camacho Martínez D. Tirso
Conde Souleret D. Ramiro
Casalins Miró D. César
Cierva Peñafiel D. Isidoro de la
Codorniu Bosch D. Joaquín
Coello Pérez del Pulgar D. Fernando
Carreño Góngora D. Joaquín
Cantó Sánchez D. Pedro
Clemares Martínez D. Antonio
Clavel Esteve D. Manuel
Clemares Valero D. Antonio

Ch.

Chico de Guzmán D. Eusebio

D.

Diez Vicente D. Emilio
Durán López D. Manuel

E.

Escribano Pérez Ilmo. Sr. D. José María
Echevarría y López de Sobreviñas D. José María
Escribano Guixé D. Agustín

F.

Fayrén Rostán D. José
Fernández Llera D. Víctor
Fernández Delgado Martínez Don Manuel
Falcón Salazar Conde de Falcón Don Rafael
Fontes Alemán D. José María

G.

González Conde Excmo. Sr. D. Diego, Marqués de Villamantilla de Perales
García y García D. Joaquín
Gallego Sánchez D. Alfredo
Gómez Cortina D. Federico
Guirao de la Rocamora D. Ricardo
García Avilés D. Diego
Guirao Girada D. Angel
Guirao de la Rocamora D. Luis
Gil de Avalor D. Mariano
García Muñoz D. Gonzalo
García Serrano D. Mariano
García Villalba D. José
González Aguilar D. Francisco
González Sánchez D. Antonio José
González Conde García D. Joaquín
González Conde García D. Diego
García Clemencin D. Juan
Giner Hernández D. Francisco
González Sanz D. Mariano del Carmen
García González D. Gonzalo

H.

Hernández del Aguila D. Agustín
Hernández Ros D. Claudio
Hernández Illán D. Diego
Hernández del Aguila D. Juan Antonio
Hilla é Hilla D. José María
Hernández Anrich D. Angel

L.

Ladrón de Guevara D. Santos
López Tuero D. Diego
López Gómez D. Antonio
López Ambit D. Julio

Ll.

Llanos Giménez D. Manuel
Llovera Codorniu D. Vicente

M.

Martínez Cañadas D. Andrés
Medina Romero D. Francisco
Millán Espinosa D. Justo
Marín Salazar D. Juan Antonio
Martínez Garre D. Pedro
Mesegner Albaladejo D. Emilio
Martínez Moya D. Salvador
Martínez López D. Ignacio
Martínez Tornel D. José
Montesinos Torrecillas D. Ildelfonso
Mérida Pérez D. Manuel
Más de Béjar D. José
Martínez López D. Antonio
Martínez D. Alejandro de
Moreno Rodríguez D. José
Montesinos Giménez D. Eduardo
Melgarejo Escario D. Joaquín
Martínez López D. Vicente

N.

Nolla Orriols D. Eladio
Nolla Sandoval D. Francisco
Narbona Sandoval D. Francisco

O.

Orts González D. Luis
Obispo de la Diócesis Excelentísimo é Ilmo. Sr.

P.

Palarea y Sánchez de Palencia Don Mariano
Pérez Callejas Excmo. Sr. D. Vicente
Palarea y Sánchez de Palencia Don Antonio María
Peña y Rodríguez D. Gaspar de la Peña y Rodríguez D. Antonio de la Peña
Pardo Baquero D. Eduardo
Pausa Martínez D. Lorenzo
Pérez Marín D. Mariano
Pérez Marín D. Ceferino
Perea Martínez D. Juan Antonio
Poveda de Cuenca D. José
Peñafiel Martínez D. Antonio

R.

Romero Sainz D. Luis
Rodríguez Martínez D. José Antonio
Romero García D. Jesús
Ruiz Hidalgo Ilmo. Sr. D. Gerónimo

S.

Salmérón Giménez D. Diego
Soler Aceña D. Prudencio
Sánchez García D. Emilio
Sanz Barrera D. Román
Servet Brugarolas D. José María
Sánchez García D. Félix
Sanz Barrera D. Mariano
Servet Magenis D. Sebastián
Servet Magenis D. Ramón
Servet Magenis D. José
Seiquer Pérez D. Mateo
Seiquer López D. Alejandro
Sánchez Lafuente y Palacios Don José
Sandoval Braco D. Anselmo
Selgas Ruiz D. José

T.

Torres Daza D. José

V.

Valle de San Juan Sr. Conde del Vinader Pascual Marqués de Riofiorido D. Juan
Virgili Vidriella D. Adolfo
Visedo Cuadrapani D. Enrique

I.

Ibáñez García D. José María
Ibáñez Carrillo D. Manuel
Ibáñez Carrillo D. Juan

Murcia 1.º de Febrero de 1913. — El Director Presidente, Vicente Pérez Callejas. — El Secretario general, Ceferino Pérez Marín.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 500 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á raz. n de 3 p. 100 anual.

Se reintegran los intereses á la vista.

SITUACION EN 1.º FEBRERO DE 1913

Saldo anterior: Ptas. 15.067.076'07

Imposiciones durante la semana: 514.067'04

Suma: 15.581.143'11

Reintegros: 511.431'26

Saldo: 15.069.711'85

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.